



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



San Miguel de Tucumán **27 AGO 2019**

VISTO el Expediente N° 27044/2019 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 075/2019 solicita designación de la Profesora Jorgelina Lorena Chaya en 4 (cuatro) hs. cá. (733) en la asignatura "Oralidad y Literatura Infantil" de la carrera de Formación Docente, a partir del 01 de mayo de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Titular de las horas, Profesora Sonia Marta Saracho solicitó licencia sin goce de haberes.

Que es imprescindible cubrir este cargo ante la necesidad de garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que la Profesora Jorgelina Lorena Chaya se desempeña como Docente de la Institución en la asignatura "Oralidad y Literatura Infantil".

Que la Dirección recurre al reglamento N° 411-003 en el Art. 39° - Inc. b) para garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje y ofrecen las horas a la Profesora Jorgelina Lorena Chaya, que acepta el ofrecimiento.

Que debe elaborarse un Orden de Mérito con los inscriptos 2019.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Profesora **JORGELINA LORENA CHAYA** DNI: 23.473.084 como Docente Suplente en 4 (cuatro) hs. Cát. (733) en la asignatura "Oralidad y Literatura Infantil" de la carrera de Formación Docente, a partir del 01 de mayo de 2019 o antes si se reintegra la titular de las horas siempre que no exceda el 31 de marzo de 2020 o antes si se elabora un Orden de Mérito.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Directora que gestione la elaboración de un Orden de Mérito a la mayor brevedad.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCION N° **1423 2019**
PGS

Handwritten mark

Handwritten signature of Norma Carolina Abdala

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Handwritten signature of Jose Ramon Garcia

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Handwritten signature of TSGU Maria Alejandra Gomez

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN